

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes

Construcción y Modernización del Camino Rural Los Herrera-Tamazula, en el Estado de Durango

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2022-0-09100-22-0310-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 310

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	304,369.9
Muestra Auditada	184,440.8
Representatividad de la Muestra	60.6%

De los 304,369.9 miles de pesos ejercidos en el año 2022 por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes en el proyecto “Los Herrera-Tamazula”, en el estado de Durango, se revisó una muestra de 184,440.8 miles de pesos que representó el 60.6% del monto erogado en ese año, como se detalla en la tabla siguiente:

CONTRATOS REVISADOS

(Miles de pesos y porcentajes)

Contrato número/Otros gastos	Importe		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
2021-10-CF-A-595-W-00-2021	26,019.9	20,249.5	77.8
2022-10-CF-A-520-W-00-2022	25,558.5	19,261.1	75.4
2022-10-CF-A-521-W-00-2022	31,895.3	26,149.3	82.0
2022-10-CF-A-524-W-00-2022	58,845.1	47,656.4	81.0
2022-10-CF-A-525-W-00-2022	49,650.0	41,053.4	82.7
2022-10-CF-A-526-W-00-2022	30,553.2	22,053.8	72.2
2022-10-CF-A-514-Y-00-2022	2,554.1	2,201.9	86.2
2022-10-CF-A-531-Y-00-2022	6,745.8	5,815.4	86.2
Otros gastos con cargo en el proyecto	72,548.0	0	0
Totales	304,369.9	184,440.8	60.6

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Dirección General de Carreteras y Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto denominado “Los Herrera-Tamazula”, en el estado de Durango, con periodo de inversión de junio de 2005 a diciembre de 2022, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 304,369.9 miles de pesos de recursos federales reportado como ejercido en la Cuenta Pública de 2022 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 09, Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con las claves de cartera núm. 05096300002 y presupuestaria núm. 2022 09 630 3 5 01 00 010 K0031 62501 3 1 031 05096300002 10.

Antecedentes

El proyecto de inversión identificado con la clave de cartera núm. 05096300002, denominado “Los Herrera-Tamazula”, en el estado de Durango, con coordenadas de inicio en el km 179+000, ubicado en la localidad de la Cañada del Macho, latitud: 25.118925, longitud: -106.471979; y de término en el km 280+000, ubicado en la localidad de Tamazula de Victoria, latitud: 24.968655, longitud: -106.964232, consiste en realizar la construcción y modernización del camino en una longitud de 101.00 km para ampliar el paso existente a 7.20 m de ancho de calzada y alojar dos carriles de circulación de 3.60 m de ancho cada uno, y permitirá ofrecer beneficios significativos, debido a los ahorros en costos de operación y reducción en tiempos de recorrido, los cuales son superiores a los costos de inversión y conservación necesarios a lo largo de la vida útil del proyecto.

La Auditoría Superior de la Federación fiscalizó anteriormente los recursos federales erogados en dicho proyecto en los ejercicios fiscales 2019, 2020 y 2021 mediante las auditorías núms. 309-DE, 343-DE y 298, cuyos resultados y acciones pueden consultarse en los informes de auditoría correspondientes.

Por lo anterior, en el ejercicio fiscal de 2022 se continuó la revisión de dicho proyecto, por lo que para efectos de fiscalización se revisaron seis contratos de obra pública y dos de servicios relacionados con la obra pública, los cuales se describen a continuación.

CONTRATOS Y CONVENIOS REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
2021-10-CF-A-595-W-00-2021, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	29/10/21	Operadora de Contratos Internacionales RR, S.A. de C.V., y Persona Física 1	45,160.6	01/11/21-31/08/22 304 d.n.
Trabajos de estabilización de taludes mediante: cortes, rellenos, afinamiento, recubrimiento de taludes, bermas, anclas, concreto lanzado, muros de concreto reforzado, trabes de reparto, obras de drenaje y obras hidráulicas superficiales y reconstrucción de pavimento del camino en los subtramos, del km 227+360 al km 227+420, del km 227+490 al km 227+630, del km 227+970 al km 228+100 y del km 228+145 al km 228+160 del camino Los Herrera-Tamazula, municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				
Convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-01-2022 de ampliación del plazo.	25/08/22			01/09/22-01/10/22 31 d.n.
Convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-02-2022 de modificación y ampliación del importe y plazo e inclusión de precios unitarios extraordinarios.	23/09/22		6,174.5	02/10/22-12/11/22 42 d.n.
Convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-03-2022 de variación de volúmenes y reducción del monto.	04/11/22		-159.7	
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Total contratado modificado			51,175.4	377 d.n.
Ejercido en 2021			25,155.5	
Ejercido en 2022			26,019.9	
2022-10-CF-A-520-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	05/04/22	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	28,151.0	13/04/22-13/10/22 184 d.n.
Construcción del puente "Pera" en el km 227+100, (con una longitud total de 100.44 metros) en el camino: Los Herrera-Tamazula incluye: los accesos y obras complementarias; en el municipio de Tamazula, estado de Durango.				
Convenio núm. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022D de diferimiento.	29/04/22			30/04/22-30/10/22 184 d.n.
Convenio núm. 2022-10-CF-A-520-W-01-2022 de variación de volúmenes y reducción del monto.	26/10/22		-2,592.5	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.				
Total contratado modificado			25,558.5	184 d.n.
Ejercido en 2022			25,558.5	
2022-10-CF-A-521-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	05/04/22	Racco, S.A. de C.V.	31,905.9	13/04/22-13/10/22 184 d.n.
Construcción del puente "El Guamúchil" en el km 234+360, (con una longitud total de 72.80 metros) en el camino: Los Herrera-Tamazula incluye: los accesos y obras complementarias; en el municipio de Tamazula, estado de Durango.				
Convenio núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022D de diferimiento.	29/04/22			30/04/22-30/10/22 184 d.n.
Convenio núm. 2022-10-CF-A-521-W-01-2022 de variación de volúmenes y reducción del monto.	26/10/22		-10.6	
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados, con acta de extinción de derechos y obligaciones y en operación.				
Total contratado modificado			31,895.3	184 d.n.
Ejercido en 2022			31,895.3	
2022-10-CF-A-524-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	21/04/22	Pre Esfuerzos y Asfaltos, S.A. de C.V., y Persona Física 1	64,438.8	02/05/22-01/11/22 184 d.n.
Trabajos de estabilización de taludes mediante: cortes, rellenos, colocación de malla metálica, anclas, abatimiento de taludes, concreto lanzado, muros de concreto reforzado, gaviones, obras de drenaje y obras hidráulicas superficiales en los subtramos, del km 225+015 al km 225+130 L.I., del km 225+130 al km 225+310 L.I., y del km 225+880 al km 226+020 L.D. del camino Los Herrera-Tamazula, municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				
Convenio núm. 2022-10-CF-A-524-W-01-2022 de variación de volúmenes e incremento del monto.	31/10/22		10,398.5	
Convenio núm. 2022-10-CF-A-524-W-02-2022 de reducción del monto.	01/11/22		-802.1	

Grupo Funcional Desarrollo Económico

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitado y con acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Total contratado modificado			74,035.2	184 d.n.
Ejercido en 2022			58,845.1	
Ejercido en 2023			15,190.1	
2022-10-CF-A-525-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	21/04/22	Contratista General de América Latina, S.A. de C.V., e Innovaciones Técnicas en Cimentación, S.A. de C.V.	57,770.4	02/05/22-01/11/22 184 d.n.
Trabajos de estabilización de taludes mediante: cortes, rellenos, colocación de malla metálica, anclas, muros de concreto reforzado, abatimiento de taludes, obras de drenaje y obras hidráulicas superficiales en los subtramos, del km 226+090 al km 226+180 L.I., del km 226+190 al km 226+290 L.I., del km 227+040 al km 227+175 L.D. y del km 227+180 al km 227+290 L.D. del camino Los Herrera-Tamazula, municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				
Convenio núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022D de diferimiento.	18/05/22			18/05/22-17/11/22 184 d.n.
Convenio núm. 2022-10-CF-A-525-W-01-2022 de variación de volúmenes, inclusión de conceptos extraordinarios y ampliación del monto y plazo.	04/11/22		2,612.0	18/11/22-30/11/22 13 d.n.
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Total contratado modificado			60,382.4	197 d.n.
Ejercido en 2022			49,650.0	
Ejercido en 2023			10,732.4	
2022-10-CF-A-526-W-00-2022, de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/LPN.	21/04/22	Constructora Santos Chisum, S.A. de C.V.	46,844.2	02/05/22-01/11/22 184 d.n.
Trabajos de estabilización de taludes mediante: cortes, rellenos, colocación de malla metálica, anclas, concreto lanzado, muros de concreto reforzado, obras de drenaje y obras hidráulicas superficiales en los subtramos, del km 226+480 al km 226+600 L.I., del km 226+600 al km 226+745 L.I., del km 226+630 al km 226+780 L.D. y del km 226+790 al km 227+000 L.D. del camino Los Herrera-Tamazula, municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
Convenio núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022D de diferimiento.	18/05/22			18/05/22-17/11/22 184 d.n.
Convenio núm. 2022-10-CF-A-526-W-01-2022 de variación de volúmenes.	03/11/22			
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Monto contratado			46,844.2	184 d.n.
Ejercido en 2022			30,553.2	
Ejercido en 2023			16,291.0	
2022-10-CF-A-514-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	29/03/22	Ingeniería del Rio Nazas, S.A. de C.V.	2,554.1	01/04/22-16/10/22 199 d.n.
Supervisión de los trabajos: Construcción de la estructura del pavimento y obras complementarias del camino: Los Herrera-Tamazula del km 232+300 al km 239+831 del km 239+831 al km 245+327 y construcción de los puentes "Pera" en el km 227+100 y "El Guamúchil" en el km 234+360, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				
A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.				
Monto contratado			2,554.1	199 d.n.
Ejercido en 2022			2,554.1	
2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, de servicios relacionados con la obra pública a precios unitarios y tiempo determinado/ITP.	06/06/22	Persona Física 2	6,897.5	07/06/22-20/12/22 197 d.n.
Supervisión, seguimiento y control de los trabajos: Estabilización de taludes en los subtramos del km 227+360 al km 227+420, del km 227+490 al km 227+630, del km 227+970 al km 228+100 y del km 228+145 al km 228+160; del km 225+015 al km 225+130 L.I., del km 225+130 al km 225+310 L.I., y del km 225+880 al km 226+020 L.D.; del km 226+090 al km 226+180 L.I., del km 226+190 al km 226+290 L.I., del km 227+040 al km 227+175 L.D. y del km 227+180 al km 227+290 L.D.; y del km 226+480 al km 226+600 L.I., del km 226+600 al km 226+745 L.I., del km 226+630 al km 226+780 L.D. y del km 226+790 al km 227+000 L.D. del camino: Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango.				

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	Plazo
			Monto	
Convenio núm. 2022-10-CF-A-531-Y-01-2022 de variación de volúmenes y reducción del monto. A la fecha de la revisión (julio de 2023) los trabajos del contrato se encontraban concluidos, finiquitados y con acta de extinción de derechos y obligaciones.	16/12/22		-151.7	
Total contratado modificado			6,745.8	197 d.n.
Ejercido en 2022			6,745.8	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

LPN Licitación pública nacional.

ITP Invitación a cuando menos tres personas.

Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de presupuestación, contratación, ejecución, pago y finiquito del proyecto sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

Resultados

1. Se observaron pagos en exceso por importes de 291.2 y 141.3 miles de pesos, que suman un total de 432.5 miles de pesos, en los contratos de obra pública núms. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, debido a que las placas, tuercas y rondanas de los diafragmas de los puentes se pagaron, en el primer caso, conforme a un peso específico del acero estructural A-36 (relación entre el peso y el volumen del material) mayor que el establecido en la estimación núm. 05/22; y en el segundo, con base en cantidades y dimensiones diferentes de las indicadas en los planos núms. 8, 9 y 10 del proyecto, aunado a que en el cálculo del peso del acero estructural de dichos elementos no se consideró el peso específico referido, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

DIFERENCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

NÚMS. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-521-W-00-2022

(Pesos, miles de pesos y kilogramos)

Número	Descripción	Precio unitario (Pesos)	Unidad	Número	Periodo comprendido	Fecha de pago	Cantidades SICT		ASF	Diferencias determinadas		
							Estimaciones			Cantidad	Importe (Pesos)	Cantidad
Contrato núm. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022												
39	Acero estructural A-36.	83.68	kg	05/22	01/08/22-31/08/22	31/10/22	3,636.00	304,260.48	156.81	13,121.86	3,479.19	291.2
39	Acero estructural A-36.	180.60	kg	07/22	01/10/22-30/10/22	01/12/22	910.00	164,346.00	127.40	23,008.44	782.60	141.3
Total											432.5	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en los expedientes revisados de los contratos de obra pública núms. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-521-W-00-2022 y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada, así como en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por las residencias de obra y avaladas por la supervisión externa.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias certificadas de las líneas de captura núms. 0023ABTM186566170403 y 0023ABTL481066012497 para el primer contrato; y núms. 0023ABTM096566176489 y 0023ABTL301066010441 para el segundo contrato, así como de los comprobantes de las transferencias bancarias del 19, 19, 21 y 21 de septiembre de 2023, en ese orden, que acreditan que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 477.7 miles de pesos, en los cuales se incluyen los importes observados por 291.2 y 141.3 miles de pesos en dichos conceptos, que suman un total de 432.5 miles de pesos, más 45.2 miles de pesos de los intereses generados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó atendida la observación, ya que se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de los importes observados por 291.2 y 141.3 miles de pesos, que suman un total de 432.5 miles de pesos, más 45.2 miles de pesos de los intereses generados, con lo que se atiende la observación.

2. Se observaron pagos en exceso por 705.8 y 276.3 miles de pesos, que suman un total de 982.1 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022,

debido a que se determinaron diferencias entre las cantidades pagadas y las cuantificadas en los planos del proyecto autorizado, como se detalla en la siguiente tabla.

**MONTO A FAVOR DE LA ENTIDAD FISCALIZADA POR LAS DIFERENCIAS DETERMINADAS
ENTRE LAS CANTIDADES PAGADAS Y LAS CUANTIFICADAS EN EL PROYECTO
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022
(Pesos, miles de pesos, metros y kilogramos)**

Número	Concepto Descripción	Precio unitario (Pesos)	Unidad	Número	Cantidades SICT			Importe (Pesos)	Cantidad	Importe (Pesos)	Cantidad	Importe (Miles de pesos)
					Periodo comprendido	1ra. fecha de pago	Pagadas					
23	Pilotes de concreto.	7,352.42	m	04/22 y 05/22	01/07/22-31/08/22	26/09/22	192.00	1,411,664.64	96.00	705,832.32	96.00	705.8
24	Aceros para concreto.	40.64	kg	03/22, 04/22 y 07/22 01/06/22-31/07/22 y 01/10/22-30/10/22	13/09/22	14,684.60	596,782.15	7,885.80	320,478.91	6,798.80		276.3
Total												982.1

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022 y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada, así como en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

Este resultado se derivó porque se autorizaron los pagos de esos conceptos sin contar con las modificaciones del proyecto ejecutivo debidamente firmadas y aprobadas tanto por sus responsables como por las autoridades competentes de la secretaría que acreditaran las cantidades adicionales a las previstas en los planos núms. 17 y 18 del proyecto, aprobados por la Dirección General de Carreteras en noviembre de 2021; y a que la entidad fiscalizada no contó con los planos de las modificaciones previstas en la cláusula D, fracción D.1, incisos D.1.1 y D.1.5, de la norma N-LEG-3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, las cuales debían contener las firmas tanto de los responsables del proyecto como del Director General de Carreteras que, conforme al artículo 17, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes en vigor, es responsable de participar en la construcción, modernización, reconstrucción y conservación de los caminos rurales y alimentadores y de elaborar con los centros SCT los estudios y proyectos para la ejecución de los programas de modernización de caminos rurales y alimentadores, así como participar en la revisión de los que realicen otras unidades administrativas; y de la Directora General Adjunta de Proyectos de la Dirección General de Carreteras que, de acuerdo con el oficio núm. 3.1.-206/2019 del 1 de julio de 2019, es responsable de "...autorizar... los... proyectos que... presenten los Centros SCT y demás unidades administrativas de la Secretaría para la ejecución de programas de construcción y modernización de carreteras federales, puentes, caminos rurales y alimentadores y de las

obras auxiliares...”, facultades que le encomendó el Director General de Carreteras con fundamento en el artículo 10, fracción XIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias simples de los planos denominados “Plano General”, “Pilotes en Pila de Apoyo II (Geometría y Refuerzo)” y “Pilotes en Pila de Apoyo III (Geometría y Refuerzo)”, todos firmados por la empresa proyectista y por el Director de Control y Seguimiento de la Dirección Coordinadora de Caminos Rurales y Alimentadores de la Dirección General de Carreteras.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó atendida la observación, ya que se justificó las modificaciones del proyecto ejecutivo con los planos debidamente firmados y aprobados por las autoridades competentes de la Secretaría con lo que se aclaran los pagos de 96.00 m y 6,798.80 kg en los conceptos núms. 23, Pilotes de concreto, y 24, Acero para concreto, por montos de 705.8 y 276.3 miles de pesos, respectivamente, para un total de 982.1 miles de pesos, con lo que se atiende la observación.

3. Se observaron pagos en exceso por 1,645.6 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, debido a que en los análisis de los costos horarios de la maquinaria y el equipo de la propuesta económica de la contratista, identificados con las claves AMAPE-005, “Tractor sobre orugas...”, AMAPE-062, “Draga Link...”, AMAPE-051, “Perforadora...”, AMAPE-050, “Bote ataque...”, AMAPE-065, “Tubo tremie”, y AMAPE-060, “Broca...”, se encontraron errores aritméticos en las sumas de los costos fijos de dichos costos horarios que incidieron directamente en el cálculo de los precios unitarios de los conceptos núms. 3, “Excavación de cortes... cuando el material... se desperdicie...”; 4, “Excavación de cortes... en terraplenes existentes...”; 5, “Excavación en canal...”; 6, “Excavación para estructuras u obras de drenaje...”; 7, “Construcción del cuerpo de terraplén...”; y 23, “Pilotes de Concreto Hidráulico...”; por lo que esto representaba además una causal de desechamiento de la propuesta, ya que según el inciso B, “Causales de desechamiento técnicas y económicas”, numeral 10, de la base décima cuarta de la licitación pública nacional núm. LO-009000977-E16-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública referido, la proposición debió desecharse, dado que los análisis de los precios unitarios presentados no están integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normativa aplicable, ya que los referidos precios unitarios están integrados por los costos horarios en los que se detectaron errores aritméticos, como se detalla en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DETECTADAS EN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE SEIS CONCEPTOS
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022
(Pesos, miles de pesos, metros y metros cúbicos)

Número	Concepto	Descripción	Unidad	Número	Cantidades		SICT		ASF		Importe de diferencias determinadas (Miles de pesos)
					Periodo comprendido	1ra. fecha de pago	Pagadas	Precio unitario (Pesos)	Importe (Pesos)	Precio unitario (Pesos)	
3	Excavación de cortes.	m ³	06/22 y 07/22	01/09/22-30/10/22	15/11/22	4,849.95	205.72	997,731.71	153.99	746,843.80	250.9
4	Excavación en terraplenes.	m ³	06/22	01/09/22-30/09/22	15/11/22	6,693.76	205.72	1,377,040.31	153.99	1,030,772.10	346.3
5	Excavación en canal.	m ³	07/22	01/10/22-30/10/22	01/12/22	5,962.00	203.03	1,210,464.86	147.10	877,010.20	333.5
6	Excavación para estructuras.	m ³	03/22 y 04/22	01/06/22-31/07/22	13/09/22	4,633.00	214.04	991,647.32	158.11	732,523.63	259.1
7	Construcción de terraplén.	m ³	06/22	01/09/22-30/09/22	15/11/22	7,238.00	206.29	1,493,127.02	174.59	1,263,682.42	229.4
23	Pilotes de concreto.	m	04/22 y 05/22	01/07/22-31/08/22	26/09/22	192.00	7,352.42	1,411,664.64	6,173.20	1,185,254.40	226.4
								Total	1,645.6		

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022 y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada, así como en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

Por los errores en commento se contravinieron los artículos 38, párrafos primero y quinto, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y la base décima cuarta, inciso B, numeral 10, de la licitación pública nacional núm. LO-009000977-E16-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias certificadas de las líneas de captura núms. 0023ABTM166566178418 y 0023ABTL251066019493, que consideran el reintegro de 1,855.2 miles de pesos, los cuales incluyen el importe total observado por 1,645.6 miles de pesos, más 209.6 miles de pesos de los intereses generados.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura,

Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-207 del 10 de octubre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.592.2023 del 6 de octubre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias certificadas de los comprobantes de las transferencias bancarias, ambos del 29 de septiembre de 2023, que acreditan que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 1,855.2 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que, no obstante que se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe observado por 1,645.6 miles de pesos, más 209.6 miles de pesos de los intereses generados, administrativamente no se justificó las deficiencias en el procedimiento de contratación o adjudicación fuera de la norma.

**2022-9-09112-22-0310-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa
Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, consistente en realizar la construcción del puente "El Guamúchil" en el km 234+360 del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, sin que resultara solvente la propuesta del licitante ganador, ya que de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación pública nacional núm. LO-009000977-E16-2022 no reunió las condiciones técnicas y económicas requeridas por la entidad, debido a que en los análisis de los costos horarios de la maquinaria y el equipo de la propuesta económica de la contratista, identificados con las claves AMAPE-005, "Tractor sobre orugas...", AMAPE-062, "Draga Link...", AMAPE-051, "Perforadora...", AMAPE-050, "Bote ataque...", AMAPE-065, "Tubo tremie", y AMAPE-060, "Broca...", se encontraron errores aritméticos en las sumas de los costos fijos de dichos costos horarios que incidieron directamente en el cálculo de los precios unitarios de los conceptos núms. 3, "Excavación de cortes... cuando el material... se desperdicie..."; 4, "Excavación de cortes... en terraplenes existentes..."; 5, "Excavación en canal..."; 6, "Excavación para estructuras u obras de drenaje..."; 7, "Construcción del cuerpo de terraplén..."; y 23, "Pilotes de Concreto Hidráulico...", por un monto de 1,645,589.31 pesos, por lo que, según el inciso B, "Causales de desechamiento técnicas y económicas", numeral 10, de la base décima cuarta de dicha licitación, la proposición debió desecharse, dado que los análisis de los precios unitarios presentados no están integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normativa aplicable. Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 38, párrafos primero y quinto; y de la licitación pública nacional núm. LO-009000977-E16-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, base décima cuarta, inciso B, numeral 10.

4. Se observaron pagos en exceso por 885.6, 170.4 y 676.7 miles de pesos, que suman un total de 1,732.7 miles de pesos, en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, por las diferencias detectadas entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, como se desglosa en la siguiente tabla.

**DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022**
(Pesos, miles de pesos, metros cúbicos y kilogramos)

Número	Concepto	Cantidades SICT										Diferencias determinadas			
		Estimaciones													
		Descripción	Precio unitario (Pesos)	Unidad	Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Elementos observados				ASF	Cantidad	Importe (Miles de pesos)	
								Estribo	4 Zapatas	Cuerpo de aleros	Zapatas (aleros)				
25	Concreto en bancos, 5,050.84 topes, aleros...	m ³	06/22 y 07/22			01/09/22- 15/11/22 30/10/22	362.00	-	-	298.00	-	298.00	122.65	175.35	885.6
26	Concreto en zapatas	m ³	04/22 y 05/22			01/07/22- 26/09/22 31/08/22	292.89	-	292.89	-	-	292.89	259.24	33.65	170.4
28	Acerro para concreto	40.64 kg	04/22 y 05/22			01/07/22- 26/09/22 31/08/22	76,070.40	10,917.11	-	16,415.40	4,079.72	31,412.23	14,761.45	16,650.78	676.7
													Total	1,732.7	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en lo asentado en el acta de la visita de verificación física realizada del 3 al 6 de julio de 2023 y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

En la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se identificaron las medidas de 7.00 y 6.00 y de 5.50 y 6.00 m de los aleros derechos e izquierdos ubicados en los estribos núms. 1 y 4; se constató que en el pago de las zapatas de los estribos núms. 1 y 4 y de las pilas núms. 2 y 3 se consideraron dimensiones mayores que las indicadas en los planos núms. 11, 13, 15 y 16 del proyecto aprobados por la Dirección General de Carreteras en noviembre de 2021; y se detectó que en la estimación núm. 05/22 se duplicaron pagos de cantidades de acero del estribo núm. 4 que ya se habían liquidado en la estimación núm. 04/22 anterior.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, remitió copia simple del análisis en

el que se determinaron que los importes totales a favor de la entidad fiscalizada en dichos conceptos son de 251.8, 155.0 y 308.3 miles de pesos, respectivamente, derivado de que, envió 12 fotografías y 4 videos georreferenciados, con los que demostró la ejecución de las medidas de 7.50 y 7.40 y de 5.50 y 6.00 m de los aleros derechos e izquierdos ubicados en los estribos núms. 1 y 4 con lo que se justifica un monto de 1,017.6 miles de pesos, integrados por 633.8, 15.4 y 368.4 miles de pesos, respectivamente, y anexó copias certificadas de las líneas de captura núms. 0023ABTM216566176411 y 0023ABTL361066017453, que consideran el reintegro de 813.2 miles de pesos, en los cuales se incluyen los importes determinados por 251.8, 155.0 y 308.3 miles de pesos en dichos conceptos, que suman un total de 715.1 miles de pesos, más 98.1 miles de pesos de los intereses generados.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-207 del 10 de octubre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.592.2023 del 6 de octubre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias certificadas de los comprobantes de las transferencias bancarias, ambos del 29 de septiembre de 2023, que acreditan que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 813.2 miles de pesos.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó atendida la observación, ya que se justificó un monto de 1,017.6 miles de pesos y se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación de 813.2 miles de pesos, los cuales incluyen los importes de las diferencias por 251.8, 155.0 y 308.3 miles de pesos en dichos conceptos, que suman un total de 715.1 miles de pesos, más 98.1 miles de pesos de los intereses generados, los cuales se consideran correctos, con lo que se atiende la observación.

5. Se observaron pagos en exceso por un monto de 3,250.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, por las diferencias detectadas entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, como se muestra en la siguiente tabla.

**DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021**
(Pesos, miles de pesos, metros y piezas)

Número	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidades							Diferencias determinadas	
				Estimaciones							Importe (Miles de pesos)	
				Precio unitario (Pesos)	Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas	Verificadas	Cantidad		
12	Cable para sujeción superior.	m	m	92.00	06A/22 y 07A/22	01/06/22-31/07/22	31/08/22	510.00	0.00	510.00	46.9	
13	Cable para sujeción lateral.	m	m	92.00	06A/22 y 07A/22	01/06/22-31/07/22	31/08/22	850.00	0.00	850.00	78.2	
14	Cable para sujeción inferior.	m	m	92.00	06A/22 y 07A/22	01/06/22-31/07/22	31/08/22	550.00	118.00	432.00	39.8	
16	Ancla de 8.00 m y capacidad de 10 t.	pieza	12,420.00	01/22*		01/08/22-31/08/22	22/11/22	20	0	20	248.4	
17	Ancla de 10.00 m y capacidad de 10 t.	pieza	12,880.00	01/22*		01/08/22-31/08/22	22/11/22	5	0	5	64.4	
18	Ancla de 15.00 m y capacidad de 20 t.	pieza	24,609.99	01/22**		01/09/22-30/09/22	05/12/22	10	0	10	246.1	
19	Ancla en trabe de reparto de 10.00 m.	pieza	12,880.00	01/22* y 01/22**		01/08/22-30/09/22	22/11/22	12	0	12	154.6	
21	Ancla de 3 m.	pieza	3,173.99	06A/22 y 07A/22		01/06/22-31/07/22	31/08/22	108	40	68	215.8	
22	Ancla de 6 m.	pieza	6,347.99	06A/22 y 07A/22		01/06/22-31/07/22	31/08/22	259	100	159	1,009.3	
24	Ancla de 8 m.	pieza	9,889.99	07A/22		01/07/22-31/07/22	27/09/22	37	27	10	98.9	
25	Escarpias tipo "L".	pieza	147.22	02A/22, 03A/22, 06A/22, 01/22* y 01/22** y 02/22**	01/02/22-31/03/22, 26/04/22 01/06/22-30/06/22 y 01/08/22-31/10/22			17,695	11,928	5,767	849.0	
ATIP-04	Ancla de 18.00 m y capacidad de 20 t.	pieza	33,169.41	01/22**		01/09/22-30/09/22	05/12/22	6	0	6	199.0	
										Total	3,250.4	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en lo asentado en el acta de la visita de verificación física realizada del 3 al 6 de julio de 2023 y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

* Estimación del convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-01-2022.

** Estimaciones del convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-02-2022.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

En la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se identificaron las cantidades realmente ejecutadas, las cuales difieren de las pagadas, en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT; y la cláusula décima segunda, párrafo primero, del contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y

Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, respecto de los conceptos núms. 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19 21, 22, 24, 25 y ATIP-04, envió diversas fotografías y videos georreferenciados, así como algunos generadores.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, ya que aún y cuando se proporcionó diversas fotografías y videos georreferenciados no son suficientes para constatar como realizadas las diferencias de las cantidades en los conceptos observados por lo que se reitera el monto señalado como pagos en exceso por 3,250.4 miles de pesos.

2022-0-09100-22-0310-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,250,419.73 pesos (tres millones doscientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 73/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación y reintegro a la TESOFE, en razón de que en el contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, consistente en realizar los trabajos de estabilización de taludes en los subtramos del km 227+360 al km 227+420, del km 227+490 al km 227+630, del km 227+970 al km 228+100 y del km 228+145 al km 228+160 del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, se determinaron montos a favor de la entidad fiscalizada por 46,920.00, 78,200.00, 39,744.00, 248,400.00, 64,400.00, 246,099.90, 154,560.00, 215,831.32, 1,009,330.41, 98,899.90, 849,017.74 y 199,016.46 pesos, debido a las diferencias detectadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 510.00 m, 850.00 m, 432.00 m, 20 piezas, 5 piezas, 10 piezas, 12 piezas, 68 piezas, 159 piezas, 10 piezas, 5,767 piezas y 6 piezas en los conceptos núms. 12, Cable para sujeción superior, 13, Cable para sujeción lateral, 14, Cable para sujeción inferior, 16, Ancla de 8.00 m y capacidad de 10 t, 17, Ancla de 10.00 m y capacidad de 10 t, 18, Ancla de 15.00 m y capacidad de 20 t, 19, Ancla en trabe de reparto de 10.00 m, 21, Ancla de 3 m, 22, Ancla de 6 m, 24, Ancla de 8 m, 25, Escarpias tipo "L", y ATIP-04, Ancla de 18.00 m y capacidad de 20 t, toda vez que en las estimaciones núms. 02A/22, 03A/22, 06A/22 y 07A/22, 01/22 del convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-01-2022; y 01/22 y 02/22 del convenio núm. 2021-10-CF-A-595-W-02-2022, con periodos de ejecución que comprenden del 1 de febrero al 31 de marzo y del 1 de junio al 31 de julio, del 1 al 31 de agosto y del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, la entidad fiscalizada realizó los pagos de 510.00 m, 850.00 m, 550.00 m, 20 piezas, 5 piezas, 10 piezas, 12 piezas, 108 piezas, 259 piezas, 37 piezas, 17,695 piezas y 6 piezas, sin que se hubieran ejecutado en su totalidad, puesto que, con la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se constataron las

cantidades realmente ejecutadas en los conceptos citados por 0 m, 0 m, 118.00 m, 0 piezas, 0 piezas, 0 piezas, 0 piezas, 40 piezas, 100 piezas, 27 piezas, 11,928 piezas y 0 piezas, las cuales difieren de las pagadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18; así como del contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, cláusula décima segunda, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

6. Se observaron pagos en exceso por un total de 22,207.6 miles de pesos, de los cuales 16,921.4 miles de pesos se liquidaron en el ejercicio de la Cuenta Pública en revisión y 5,286.2 miles de pesos en el ejercicio de 2023 en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, por las diferencias detectadas entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, como se detalla en la siguiente tabla.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS

EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022

(Pesos, miles de pesos, piezas, kilogramos, metros, metros cuadrados y metros cúbicos)

Número	Descripción	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidades ejecutadas en 2022								Diferencias determinadas				
				Estimaciones y cantidades pagadas en 2022				Estimaciones y cantidades pagadas en 2023				Total pagado	Cantidades verificadas	Cantidades		
				Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas	Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas			2022	2023	
15	Malla metálica Rombooidal	m ²	1,284.78	04/2022	01-31/08/22	26/09/22	6,125.00	-	-	-	0.00	6,125.00	2,703.00	3,422.00	0.00	4,396.5 0.0
16	Cable para sujeción superior.	m	136.37	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	880.00	-	-	-	0.00	880.00	0.00	880.00	0.00	120.0 0.0
17	Cable para sujeción lateral.	m	136.37	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	650.00	-	-	-	0.00	650.00	0.00	650.00	0.00	88.6 0.0
18	Cable para sujeción inferior	m	126.54	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	530.00	-	-	-	0.00	530.00	0.00	530.00	0.00	67.1 0.0
19	Abatimiento de taludes.	m ³	102.30	01/22, 02/2022 y 06/2022	02-31/05/22, 01-30/06/22 y 01-31/10/22	24/06/22	49,886.00	01/2022*	01-31/10/22	03/05/23	13,590.00	63,476.00	0.00	49,886.00	13,590.00	5,103.3 1,390.3
20	Ancla de 20.00 m y capacidad de 40 t.	pieza	30,444.00	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	5	-	-	-	0	5	0	5	0	152.2 0.0
21	Ancla en trabe de pieza reparto de 20.00 m y capacidad de 40 t.	pieza	30,444.00	05/2022	01-30/09/22	15/11/22	44	-	-	-	0	44	0	44	0	1,339.5 0.0
23	Ancla de 6 m de 3/4".	pieza	5,479.96	04/2022 y 06/2022	01-31/08/22 y 01-31/10/22	26/09/22	212	01/2022*	01-31/10/22	03/05/23	222.00	434	130	82	222	449.4 1,216.5
25	Ancla de 12 m.	pieza	9,981.82	05/2022	01-30/09/22	15/11/22	360	-	-	-	0	360	191	169	0	1,686.9 0.0
26	Ancla de 6 m de 1".	pieza	9,873.28	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	46	-	-	-	0	46	0	46	0	454.2 0.0
27	Escarpias tipo "L".	pieza	124.21	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	2,246	-	-	-	0	2,246	246	2,000	0	248.4 0.0
28	Concreto lanzado.	m ³	4,749.23	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	56.00	-	-	-	0.00	56.00	0.00	56.00	0.00	266.0 0.0
29	Malla electrosoldada.	m ²	63.32	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	560.00	-	-	-	0.00	560.00	0.00	560.00	0.00	35.5 0.0
30	Concreto en trabe de reparto.	m ³	2,998.19	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	58.50	-	-	-	0.00	58.50	0.00	58.50	0.00	175.4 0.0
31	Acero para concreto en trabe de reparto.	kg	35.65	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	7,516.00	-	-	-	0.00	7,516.00	0.00	7,516.00	0.00	267.9 0.0
40	Banqueta de concreto en berma.	m ²	303.21	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	920.00	920.00	0.00	920.00	0.00	278.9 0.0
41	Banqueta de concreto.	m ²	303.21	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	240.00	240.00	0.00	0.00	240.00	0.0 72.8
44	Concreto hidráulico en zapatas, estribos, muros y aleros.	m ³	2,978.60	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	228.00	-	-	-	0.00	228.00	71.70	156.30	0.00	465.6 0.0
45	Concreto hidráulico en losa.	m ³	3,140.78	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	48.50	-	-	-	0.00	48.50	15.60	32.90	0.00	103.3 0.0
46	Cunetas.	m	427.62	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	207.00	207.00	0.00	0.00	207.00	0.0 88.5
47	Acero en zapatas, estribos, muros, aleros y losa.	kg	35.65	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	3,595.00	-	-	-	0.00	3,595.00	1,199.00	2,396.00	0.00	85.4 0.0
48	Contracunetas.	m ³	3,229.62	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	143.00	143.00	78.00	0.00	65.00	0.0 209.9
49	Malla electrosoldada en contracunetas.	m ²	63.32	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	1,010.00	-	-	-	0.00	1,010.00	113.50	896.50	0.00	56.8 0.0
52	Lavadero tipo 4.	m	699.64	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	239.00	239.00	0.00	0.00	239.00	0.0 167.2
53	Lavadero tipo 5.	m	1,060.00	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	136.00	136.00	0.00	0.00	136.00	0.0 144.2
56	Geodrén de 4" de PVC.	m	1,071.58	06/2022	01-31/10/22	30/12/22	118.00	-	-	-	0.00	118.00	0.00	118.00	0.00	126.5 0.0
57	Drén transversal de 10 m.	pieza	5,479.75	05/2022	01-30/09/22	15/11/22	278	-	-	-	0	278	53	225	0	1,232.9 0.0
67	Barrera dinámica.	m	19,087.56	-	-	-	0.00	01A/2022	01-31/10/22	02/05/23	90.00	90.00	0.00	0.00	90.00	0.0 1,717.9
														Subtotales	16,921.4 5,286.2	
														Importe total observado	22,207.6	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en lo asentado en el acta de la visita de verificación física realizada del 3 al 6 de julio de 2023 y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

* Estimación del convenio núm. 2022-10-CF-A-524-W-01-2022.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

En la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se identificaron las cantidades realmente ejecutadas, las cuales difieren de las pagadas, en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT; y la cláusula décima segunda, párrafo primero, del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, respecto de los conceptos núms. 41, 46 y 56, proporcionó 7 fotografías y 2 videos para el primero; y 1 video, para el segundo y tercero, en cada caso, para mostrar la ejecución de los trabajos observados; asimismo, en relación con los conceptos núms. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 40, 44, 45, 47, 57 y 67, envió diversas fotografías y videos para acreditar las cantidades observadas; por último, en cuanto a los conceptos núms. 28, 29, 48, 49, 52 y 53, no se presentó documentación e información adicional para dar respuesta a lo observado.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que se atiende parcialmente la observación, ya que se proporcionó diversa documentación e información adicional, para mostrar que, ya habían sido ejecutados los 240.00 m², 207.00 m y 118.00 m faltantes en los conceptos núms. 41, 46 y 56, relativos a banqueta de concreto, cunetas y geodrén de 4" de PVC, justificando las diferencias observadas por 72.8 y 88.5 miles de pesos para el ejercicio de 2023, y por 126.5 miles de pesos para la Cuenta Pública en revisión, respectivamente; sin embargo, con las fotografías y videos proporcionados no se acreditan como realizadas las cantidades observadas en los conceptos núms. 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 27, 30, 31, 40, 44, 45, 47, 57 y 67; además, no se adjuntó evidencia documental alguna para los conceptos núms. 28, 29, 48, 49, 52 y 53, por lo que de los montos originalmente observados por 16,921.4 miles de pesos para la Cuenta Pública en revisión y por 5,286.2 miles de pesos para el ejercicio de 2023, se justificaron 126.5 y 161.3 miles de pesos, respectivamente, y la observación persiste por montos de 16,794.9 y 5,124.9 miles de pesos, en ese orden.

En virtud de que los 5,124.9 miles de pesos corresponden al ejercicio 2023 distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hizo del conocimiento de la instancia de control de la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. DGAIFF/IOIC/0008/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 para su actuación en el ámbito de su competencia.

2022-0-09100-22-0310-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 16,794,969.39 pesos (dieciséis millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos sesenta y nueve pesos 39/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación y reintegro a la TESOFE, en razón de que en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, consistente en realizar los trabajos de estabilización de taludes en los subtramos del km 225+015 al km 225+130 y del km 225+130 al km 225+310 del lado izquierdo; y del km 225+880 al km 226+020 del lado derecho del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, se determinaron montos a favor de la entidad fiscalizada por 4,396,517.16, 120,005.60, 88,640.50, 67,066.20, 5,103,337.80, 152,220.10, 1,339,536.88, 449,356.72, 1,686,927.58, 454,170.88, 248,420.00, 265,956.88, 35,459.20, 175,394.12, 267,945.40, 465,555.18, 103,331.66, 85,417.40, 56,766.38 y 1,232,943.75 pesos, debido a las diferencias detectadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 3,422.00 m², 880.00 m, 650.00 m, 530.00 m, 49,886.00 m³, 5 piezas, 44 piezas, 82 piezas, 169 piezas, 46 piezas, 2,000 piezas, 56.00 m³, 560.00 m², 58.50 m³, 7,516.00 kg, 156.30 m³, 32.90 m³, 2,396.00 kg, 896.50 m² y 225 piezas en los conceptos núms. 15, Malla metálica Romboidal, 16, Cable para sujeción superior, 17, Cable para sujeción lateral, 18, Cable para sujeción inferior, 19, Abatimiento de taludes, 20, Ancla de 20.00 m y capacidad de 40 t, 21, Ancla en trabe de reparto de 20.00 m y capacidad de 40 t, 23, Ancla de 6 m de 3/4", 25, Ancla de 12 m, 26, Ancla de 6 m de 1", 27, Escarpías tipo "L", 28, Concreto lanzado, 29, Malla electrosoldada, 30, Concreto en trabe de reparto, 31, Acero para concreto en trabe de reparto, 44, Concreto hidráulico en zapatas, estribos, muros y aleros, 45, Concreto hidráulico en losa, 47, Acero en zapatas, estribos, muros, aleros y losa, 49, Malla electrosoldada en contracunetas, y 57, Drén transversal de 10 m, toda vez que en las estimaciones núms. 01/22, 02/2022, 04/2022, 05/2022 y 06/2022, con periodos de ejecución que comprenden del 2 de mayo al 30 de junio y del 1 de agosto al 31 de octubre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, la entidad fiscalizada realizó los pagos de 6,125.00 m², 880.00 m, 650.00 m, 530.00 m, 49,886.00 m³, 5 piezas, 44 piezas, 212 piezas, 360 piezas, 46 piezas, 2,246 piezas, 56.00 m³, 560.00 m², 58.50 m³, 7,516.00 kg, 228.00 m³, 48.50 m³, 3,595.00 kg, 1,010.00 m² y 278 piezas, sin que se hubieran ejecutado en su totalidad, puesto que, con la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato, se constataron las cantidades realmente ejecutadas en los conceptos citados por 2,703.00 m², 0 m, 0 m, 0 m, 0 m³, 0 piezas, 0 piezas, 130 piezas, 191 piezas, 0 piezas, 246 piezas, 0 m³, 0 m², 0 m³, 0 kg, 71.70 m³, 15.60 m³, 1,199.00 kg, 113.50 m² y 53 piezas, las cuales difieren de las pagadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción

G.4, de la norma N-LEG-3/18; así como del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, cláusula décima segunda, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

7. Se observaron pagos en exceso por un monto de 16,389.6 miles de pesos, de los cuales 11,522.1 miles de pesos se liquidaron en el ejercicio de la Cuenta Pública en revisión y 4,867.5 miles de pesos en el ejercicio de 2023 en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022, por las diferencias detectadas entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en los conceptos que se enlistan en la siguiente tabla.

**DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022**
(Pesos, miles de pesos, piezas, kilogramos, metros, metros cuadrados y metros cúbicos)

Número	Concepto	Descripción	Unidad	Cantidades ejecutadas en 2022								Diferencias determinadas							
				Estimaciones y cantidades pagadas en 2022				Estimaciones y cantidades pagadas en 2023				Total pagado	Cantidades verificadas	Cantidades		Importes			
				Precio unitario (Pesos)	Números	Períodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas	Número	Periodo comprendido	Fecha de pago			2022	2023	2022	2023		
6	Malla metálica rombooidal.		m ²	387.13	05/22, 06/22 y 06Bis/22	01/09/22-31/10/22	27/10/22	6,789.75	-	-	-	0.00	6,789.75	4,829.75	1,960.00	0.00	758.8	0.0	
8	Cable para sujeción superior.		m	120.25	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	827.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	125.11	952.11	0.00	827.00	125.11	99.4	15.0	
9	Cable para sujeción lateral.		m	120.25	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	857.11	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	77.73	934.84	0.00	857.11	77.73	103.1	9.4	
10	Cable para sujeción inferior.		m	106.31	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	606.37	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	78.75	685.12	0.00	606.37	78.75	64.5	8.4	
12	Ancía de 10.00 m y capacidad de 10 t.		pieza	19,537.18	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	5	-	-	-	0	5	0	5	0	97.7	0.0	
13	Ancía de 15.00 m y capacidad de 40 t.		pieza	31,116.81	03/22 y 04/22	01/07/22-31/08/22	24/08/22	49	-	-	-	0	49	0	49	0	1,524.7	0.0	
14	Ancía selectiva de 15.00 m y capacidad de 40 t.		pieza	31,116.81	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	15	-	-	-	0	15	0	15	0	466.8	0.0	
15	Ancía de 20.00 m y capacidad de 40 t.		pieza	38,411.21	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	12	-	-	-	0	12	0	12	0	460.9	0.0	
16	Ancía de 20.00 m y capacidad de 50 t.		pieza	40,876.12	04/22 y 05/22	01/08/22-30/09/22	27/09/22	22	-	-	-	0	22	0	22	0	899.3	0.0	
17	Ancía para muro recargado de 20.00 m y capacidad de 40 t.		pieza	38,411.21	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	12	-	-	-	0	12	0	12	0	460.9	0.0	
18	Ancía selectiva de 10.00 m y capacidad de 10 t.		pieza	19,537.18	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	15	-	-	-	0	15	0	15	0	293.1	0.0	
19	Ancía de 6 m de 3/4".		pieza	7,430.14	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	20	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	153	173	0	20	153	148.6	1,136.8	
20	Ancía de 8 m para sujeción superior.		pieza	9,343.07	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	93	-	-	-	0	93	0	93	0	868.9	0.0	
21	Ancía de 12 m.		pieza	14,084.15	04/22, 05/22	01/08/22-31/10/22	27/09/22	300	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	108	408	100	200	108	2,816.8	1,521.1	
23	Ancía de 6 m de 1".		pieza	7,856.27	04/22 y 05/22	01/08/22-30/09/22	27/09/22	177	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	-136	41	14	27	0	212.1	0.0	
24	Ancía de 8 m para sujeción al corte.		pieza	9,343.07	03/22, 04/22, 05/22 y 06Bis/22	01/07/22-31/10/22	24/08/22	129	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	-88	41	15	26	0	242.9	0.0	
25	Escarpias tipo "L".		pieza	173.66	03/22, 05/22 y 06/22	01/07/22-31/07/22	24/08/22	3,053	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	1,479	4,532	0	3,053	1,479	530.2	256.8	
26	Concreto hidráulico en trabe de reparto.		m ³	3,525.31	06/22 y 06Bis/22	01/10/22-31/10/22	22/12/22	50.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	77.73	127.73	0.00	50.00	77.73	176.3	274.0	
28	Acero en trabe de reparto.		kg	37.43	06/22	01/10/22-31/10/22	22/12/22	5,482.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	-18.03	5,463.97	0.00	5,463.97	0.00	204.5	0.0	
34	Concreto para contracuerdas.		m ³	4,953.09	05/22	01/09/22-30/09/22	27/10/22	145.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	-13.59	131.41	61.85	69.56	0.00	344.5	0.0	
35	Acero en zapatas, estribos, muros, aleros y losa.		kg	37.43	06/22	01/10/22-31/10/22	22/12/22	200.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	8,844.67	9,044.67	0.00	200.00	8,844.67	7.5	331.1	
38	Lavadero tipo 2.		m	2,780.87	06Bis/22	01/10/22-31/10/22	30/12/22	10.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	229.85	239.85	0.00	10.00	229.85	27.8	639.2	
42	Geodrén de 4" de PVC.		m	1,661.80	06/22 y 06Bis/22	01/10/22-31/10/22	22/12/22	131.00	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	71.53	202.53	0.00	131.00	71.53	217.7	118.9	
43	Drén transversal de 10 m.		pieza	6,279.22	03/22	01/07/22-31/07/22	24/08/22	144	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	24	168	68	76	24	477.2	150.7	
44	Concreto para caja de captación.		m ³	2,911.64	06Bis/22	01/10/22-31/10/22	30/12/22	5.28	-	-	-	0.00	5.28	0.00	5.28	0.00	15.4	0.0	
48	Malla electrosoldada en caja de captación.		m ²	71.77	06Bis/22	01/10/22-31/10/22	30/12/22	35.22	-	-	-	0.00	35.22	0.00	35.22	0.00	2.5	0.0	
Ext-001	Ancía de 18 m.		pieza	20,306.90	-	-	-	-	01/22*	01/11/22-30/11/22	04/05/23	23	23	3	0	20	0.0	406.1	
																Subtotal	11,522.1	4,867.5	
																Importe total observado		16,389.6	

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en lo asentado en el acta de la visita de verificación física realizada del 3 al 6 de julio de 2023 y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

* Estimación del convenio núm. 2022-10-CF-A-525-W-01-2022.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

En la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se identificaron las cantidades realmente ejecutadas, las cuales difieren de las pagadas, en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT; y la cláusula décima segunda, párrafo primero, del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, manifestó que anexaba un reporte fotográfico y un video demostrativo como evidencia documental para aclarar este punto.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, ya que, no obstante que se remitió un reporte fotográfico y un video demostrativo como evidencia documental para aclarar este punto, no se acredita con los mismos la ejecución de las diferencias determinadas en los conceptos observados los cuales fueron identificados en la visita de verificación física realizada de manera conjunta entre personal de la SICT y la ASF.

En virtud de que 4,867.5 miles de pesos corresponden al ejercicio 2023 distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hizo del conocimiento de la instancia de control de la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. DGAIFF/IOIC/0008/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 para su actuación en el ámbito de su competencia.

2022-0-09100-22-0310-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,522,108.00 pesos (once millones quinientos veintidós mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación y reintegro a la TESOFE, en razón de que en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022, consistente en realizar los trabajos de estabilización de taludes en los subtramos del km 226+090 al km 226+180 y del km 226+190 al km 226+290 del lado izquierdo; y del km 227+040 al km

227+175 y del km 227+180 al km 227+290 del lado derecho del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, se determinaron montos a favor de la entidad fiscalizada por 758,774.80, 99,446.75, 103,067.48, 64,463.19, 97,685.90, 1,524,723.69, 466,752.15, 460,934.52, 899,274.64, 460,934.52, 293,057.70, 148,602.80, 868,905.51, 2,816,830.00, 212,119.29, 242,919.82, 530,183.98, 176,265.50, 204,516.40, 344,536.94, 7,486.00, 27,808.70, 217,695.80, 477,220.72, 15,373.46 y 2,527.74 pesos, debido a las diferencias detectadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 1,960.00 m², 827.00 m, 857.11 m, 606.37 m, 5 piezas, 49 piezas, 15 piezas, 12 piezas, 22 piezas, 12 piezas, 15 piezas, 20 piezas, 93 piezas, 200 piezas, 27 piezas, 26 piezas, 3,053 piezas, 50.00 m³, 5,463.97 kg, 69.56 m³, 200.00 kg, 10.00 m, 131.00 m, 76 piezas, 5.28 m³ y 35.22 m² en los conceptos núms. 6, Malla metálica romboidal, 8, Cable para sujeción superior, 9, Cable para sujeción lateral, 10, Cable para sujeción inferior, 12, Ancla de 10.00 m y capacidad de 10 t, 13, Ancla de 15.00 m y capacidad de 40 t, 14, Ancla selectiva de 15.00 m y capacidad de 40 t, 15, Ancla de 20.00 m y capacidad de 40 t, 16, Ancla de 20.00 m y capacidad de 50 t, 17, Ancla para muro recargado de 20.00 m y capacidad de 40 t, 18, Ancla selectiva de 10.00 m y capacidad de 10 t, 19, Ancla de 6 m de 3/4", 20, Ancla de 8 m para sujeción superior, 21, Ancla de 12 m, 23, Ancla de 6 m de 1", 24, Ancla de 8 m para sujeción al corte, 25, Escarpías tipo "L", 26, Concreto hidráulico en trabe de reparto, 28, Acero en trabe de reparto, 34, Concreto para contracunetas, 35, Acero en zapatas, estribos, muros, aleros y losa, 38, Lavadero tipo 2, 42, Geodrén de 4" de PVC, 43, Drén transversal de 10 m, 44, Concreto para caja de captación, y 48, Malla electrosoldada en caja de captación, toda vez que en las estimaciones núms. 03/22, 04/22, 05/22, 06/22 y 06Bis/22, con periodos de ejecución que comprenden del 1 de julio al 31 de octubre de 2022, autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa, la entidad fiscalizada realizó los pagos de 6,789.75 m², 827.00 m, 857.11 m, 606.37 m, 5 piezas, 49 piezas, 15 piezas, 12 piezas, 22 piezas, 12 piezas, 15 piezas, 20 piezas, 93 piezas, 300 piezas, 177 piezas, 129 piezas, 3,053 piezas, 50.00 m³, 5,482.00 kg, 145.00 m³, 200.00 kg, 10.00 m, 131.00 m, 144 piezas, 5.28 m³ y 35.22 m², sin que se hubieran ejecutado en su totalidad, puesto que, con la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato, se constataron las cantidades realmente ejecutadas en los conceptos citados por 4,829.75 m², 0 m, 0 m, 0 m, 0 piezas, 100 piezas, 14 piezas, 15 piezas, 0 piezas, 0 m³, 0 kg, 61.85 m³, 0 kg, 0 m, 0 m, 68 piezas, 0 m³ y 0 m², las cuales difieren de las pagadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18; así como del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022, cláusula décima segunda, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

8. Se observaron pagos en exceso por un total de 2,598.7 miles de pesos, de los cuales 274.4 miles de pesos se liquidaron en el ejercicio de la Cuenta Pública en revisión y 2,324.3 miles de pesos en el ejercicio de 2023 en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022, por las diferencias detectadas entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas, como se muestra en la siguiente tabla.

**DIFERENCIAS DETECTADAS ENTRE LAS CANTIDADES ESTIMADAS Y PAGADAS CONTRA LAS REALMENTE EJECUTADAS
EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚM. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022**
(Pesos, miles de pesos, piezas, metros y metros cuadrados)

Número	Concepto	Descripción	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidades ejecutadas en 2022				Estimaciones y cantidades pagadas en 2023				Total pagado	Cantidades verificadas	Diferencias determinadas				
					Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas	Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas			2022	2023	2022	2023	
14	Malla metálica rombooidal.	m ²		1,638.68	03/22 y 04/22	01/07/22-31/08/22	01/09/22	2,750.00	05/22, 06/22 y 01/09/22-17/11/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	1,292.00	4,042.00	3,600.00	0.00	442.00	0.0	724.3	
15	Cable para sujeción superior.	m		151.32	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	200.00	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	30.00	230.00	80.00	120.00	30.00	18.1	4.5	
16	Cable para sujeción lateral.	m		151.32	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	200.00	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	60.00	260.00	0.00	200.00	60.00	30.3	9.1	
17	Cable para sujeción inferior.	m		107.21	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	200.00	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	30.00	230.00	0.00	200.00	30.00	21.4	3.2	
18	Ancla de 10.00 m y pieza			15,085.92	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	2		-	-	0	2	0	2	0	30.2	0.0	
20	Ancla de 15.00 m y pieza			24,960.69	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	2	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	9	11	9	0	2	0.0	49.9	
22	Ancla en muros recargados de 10.00 m y capacidad de 10 t.	pieza		15,085.92	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	2	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	8	10	0	2	8	30.2	120.7	
23	Ancla de 3 m.	pieza		5,688.91	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	10	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	11	21	10	0	11	0.0	62.6	
24	Ancla de 12 m.	pieza		8,446.40	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	80	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	114	194	70	10	114	84.5	962.9	
26	Escarpias tipo "L".	pieza		132.63	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	450	05/22	01/09/22-30/09/22	02/05/23	272	722	0	450	272	59.7	36.1	
57	Drén transversal de 10 m.	pieza		2,507.33	04/22	01/08/22-31/08/22	27/09/22	20	05/22 y 01/22*	01-30/09/22 y 01-17/11/22	02/05/23	180	200	60	0	140	0.0	351.0	
														Subtotal	274.4	2,324.3			
														Importe total observado	2,598.7				

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en el expediente revisado del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, en lo asentado en el acta de la visita de verificación física realizada del 3 al 6 de julio de 2023 y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

* Estimación del convenio núm. 2022-10-CF-A-526-W-01-2022.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por la residencia de obra y avaladas por la supervisión externa.

En la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato se identificaron las cantidades realmente ejecutadas, las cuales difieren de las pagadas, en incumplimiento de los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; las cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N-LEG-3/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT; y la cláusula décima segunda, párrafo primero, del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, respecto de los conceptos núms. 14, 15, 16, 17, 18, 20, 22, 23, 24, 26 y 57, envió diversas fotografías y videos georreferenciados, así como algunos generadores para acreditar las cantidades observadas.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó que la observación subsiste, ya que se proporcionó diversas fotografías y videos georreferenciados, que no acreditan la ejecución de las cantidades detectadas como no ejecutadas en los conceptos observados, mismas que fueron determinadas en la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023.

En virtud de que 2,324.3 miles de pesos corresponden al ejercicio 2023 distinto al de la Cuenta Pública en revisión, se hizo del conocimiento de la instancia de control de la entidad fiscalizada mediante el oficio núm. DGAIFF/IOIC/0008/2023 de fecha 13 de octubre de 2023 para su actuación en el ámbito de su competencia.

2022-0-09100-22-0310-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 274,355.58 pesos (doscientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 58/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación y reintegro a la TESOFE, en razón de que en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022, consistente en realizar los trabajos de estabilización de taludes en los subtramos del km 226+480 al km 226+600 y del km 226+600 al km 226+745 del lado izquierdo; y del km 226+630 al km 226+780 y del km 226+790 al km 227+000 del lado derecho del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, se determinaron montos a favor de la entidad fiscalizada por 18,158.40, 30,264.00, 21,442.00, 30,171.84, 30,171.84, 84,464.00 y 59,683.50 pesos, debido a las diferencias detectadas entre las cantidades estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas por 120.00 m, 200.00 m, 200.00 m, 2 piezas, 2 piezas, 10 piezas y 450 piezas en los conceptos núms. 15, Cable para sujeción superior, 16, Cable para sujeción lateral, 17, Cable para sujeción inferior, 18, Ancla de 10.00 m y capacidad de 10 t, 22, Ancla en muros recargados de 10.00 m y capacidad de 10 t, 24, Ancla de 12 m, y 26, Escarpias tipo "L", toda vez que en la estimación núm. 04/22, con un periodo de ejecución del 1 al 31 de agosto de 2022, autorizada por la residencia de obra y avalada por la supervisión externa, la entidad fiscalizada realizó los pagos de 200.00 m, 200.00 m, 200.00 m, 2 piezas, 2 piezas, 80 piezas y 450 piezas, sin que se hubieran ejecutado en su totalidad, puesto que, con la visita de verificación física que personal de la

Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a la obra objeto de dicho contrato, se constataron las cantidades realmente ejecutadas en los conceptos citados por 80.00 m, 0 m, 0 m, 0 piezas, 0 piezas, 70 piezas y 0 piezas, las cuales difieren de las pagadas. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V y XI; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusulas D, fracción D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18; así como del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022, cláusula décima segunda, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

9. Se observaron pagos en exceso por 160.0 y 1,165.4 miles de pesos, que suman un total de 1,325.4 miles de pesos, en los contratos de servicios núms. 2022-10-CF-A-514-Y-00-2022 y 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, debido a que las empresas de supervisión externa no revisaron correctamente las estimaciones de obra, toda vez que en los contratos de obra pública núms. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022, 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, 2022-10-CF-A-525-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-526-W-00-2022 se pagaron cantidades de obra en exceso, como se muestra en la siguiente tabla.

DIFERENCIAS DETERMINADAS ENTRE LOS SERVICIOS ESTIMADOS Y PAGADOS CONTRA LOS REALMENTE EJECUTADOS

EN LOS CONTRATOS DE SERVICIOS NÚMS. 2022-10-CF-A-514-Y-00-2022 y 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022

(Pesos, miles de pesos, informes y expedientes)

Número	Especificación	Concepto	Descripción	Unidad	Precio unitario (Pesos)	Cantidades (SICT)			Cantidades acreditadas		Diferencias determinadas		Hallazgos en los contratos de tipo obra pública supervisados		
						Números	Periodos comprendidos	1ra. fecha de pago	Pagadas	Importe (Pesos)	Acreditadas	Importe (Pesos)	Observadas	Importe (Miles de pesos)	
Contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-514-Y-00-2022															
Supervisó a los contratos de obra pública núms. 2022-10-CF-A-520-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-521-W-00-2022	9	E.P.S. 009	Revisar las estimaciones de obra	Informe	40,012.02	04/2022, 05/2022, 06/2022 y 07/2022	01/07/22-16/10/22	16/08/22	7	280,084.14	3	120,036.06	4	160.0	
En dichos contratos se pagó obra no ejecutada por 2,165.2 miles de pesos, se efectuaron pagos de cantidades de obra adicionales a las autorizadas en proyecto por 982.1 miles de pesos y se determinaron diferencias en los análisis de los precios unitarios por 1,645.6 miles de pesos.															
Contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022	6	E.P.S. 006	Supervisó a los contratos de obra pública núms. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, 2022-10-CF-A-525-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-526-W-00-2022	Revisión de volumetría, Expediente generadores de obra, estimaciones...	194,226.69	01/22-06/22	07/06/22-30/11/22	24/08/22	7	1,359,586.83	1	194,226.69	6	1,165.4	
En dichos contratos se pagó obra no ejecutada por 44,446.3 miles de pesos															
Total													1,325.4		

FUENTE: Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, Centro SICT Durango (Centro SCT Durango), tabla elaborada con base en los expedientes revisados de los contratos de servicios núms. 2022-10-CF-A-514-Y-00-2022 y 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y en las cédulas de trabajo elaboradas por el personal auditor de la ASF comisionado para practicar la presente auditoría.

Todas las estimaciones fueron autorizadas por las residencias de obra.

Debido a que las empresas de supervisión externa no revisaron correctamente las estimaciones de obra, se incumplieron los artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, X y XIX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 66, fracciones I y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la cláusula D, fracción D.2, incisos D.2.1, numerales D.2.1.2, D.2.6 y D.2.21, de la norma N·LEG·4/18 de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT; el término de referencia VI, apartado E.P.006, de la invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009000977-E28-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022; y la cláusula décima segunda, párrafo primero, del contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copias certificadas de las líneas de captura núms. 0023ABTM446566172436, 0023ABTM231066012486, 0023ABTM426566172414 y 0023ABTM321066012488 para el primer contrato, así como de los comprobantes de las transferencias bancarias, todos del 21 de septiembre de 2023, que acreditan que se reintegraron a la Tesorería de la Federación 182.0 miles de pesos, en los cuales se incluye el importe observado por 160.0 miles de pesos en el concepto núm. 9, "Revisar las estimaciones de obra", más 22.0 miles de pesos de los intereses generados.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó parcialmente atendida la observación, ya que, se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación del importe observado por 160.0 miles de pesos, en el concepto núm. 9, "Revisar las estimaciones de obra", del contrato núm. 2022-10-CF-A-514-Y-00-2022, más 22.0 miles de pesos de los intereses generados; sin embargo, no se acreditó el reintegro a la Tesorería de la Federación del monto observado por 1,165.4 miles de pesos en el concepto núm. 6, "Revisión de volumetría, generadores de obra, estimaciones...", del contrato núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, más los intereses generados desde las fechas de pago hasta la de su recuperación por lo que la observación persiste por este último monto.

2022-0-09100-22-0310-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,165,360.14 pesos (un millón ciento sesenta y cinco mil trescientos sesenta pesos 14/100 M.N.), por los pagos realizados en exceso, más los rendimientos financieros que se generen desde la fecha de su pago hasta su recuperación y reintegro a la TESOFE, en razón de que el contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, consistente en la

supervisión de los trabajos, de la estabilización de taludes en los subtramos del km 227+360 al km 227+420, del km 227+490 al km 227+630, del km 227+970 al km 228+100 y del km 228+145 al km 228+160; del km 225+015 al km 225+130 y del km 225+130 al km 225+310 del lado izquierdo y del km 225+880 al km 226+020 del lado derecho; del km 226+090 al km 226+180 y del km 226+190 al km 226+290 del lado izquierdo y del km 227+040 al km 227+175 y del km 227+180 al km 227+290 del lado derecho; y del km 226+480 al km 226+600 y del km 226+600 al km 226+745 del lado izquierdo y del km 226+630 al km 226+780 y del km 226+790 al km 227+000 del lado derecho, del camino Los Herrera-Tamazula, en el municipio de Tamazula, en el estado de Durango, se constató que en las estimaciones núms. 01/22, 02/22, 03/22, 04/22, 05/22 y 06/22, con periodos de ejecución que comprenden del 7 de junio al 30 de noviembre de 2022, la secretaría, por conducto de su residencia de obra, autorizó los pagos del concepto núm. 6, "Revisión de volumetría, generadores de obra, estimaciones...", sin que se hubiera ejecutado conforme a lo previsto en los términos de referencia, debido a que la empresa de supervisión externa no revisó las estimaciones de obra, toda vez que, en los contratos de obra pública núms. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, 2022-10-CF-A-525-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-526-W-00-2022 se pagó obra no ejecutada por 44,446,312.76 pesos. Lo anterior se realizó en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, X y XIX; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; y de la Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusula D, fracción D.2, incisos D.2.1, numerales D.2.1.2, D.2.6 y D.2.21, de la norma N·LEG·4/18; así como de la invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009000977-E28-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, término de referencia VI, apartado E.P.006; y del contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, cláusula décima segunda, párrafo primero.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencias en los controles de la residencia de obra y de la supervisión externa.

10. Con la visita de verificación física que personal de la Auditoría Superior de la Federación y de la Residencia General de Carreteras Alimentadoras del Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) realizaron de manera conjunta del 3 al 6 de julio de 2023 a las obras objeto del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, se constató que la entidad fiscalizada, por conducto de su residencia de obra, no vigiló ni controló la ejecución de los trabajos, debido a que en los claros núms. 1 y 3 del puente "El Guamúchil" se observó que sólo se construyeron tres diafragmas (dos extremos y uno intermedio) de los cuatro (dos extremos y dos intermedios) indicados en cada claro en los planos núms. 2, 6, 8 y 10 del proyecto aprobados por la Dirección General de Carreteras en noviembre de 2021, lo que modifica la rigidez que estos elementos proporcionan a las trabes y a la estructura en general, por lo que se pone en riesgo la seguridad estructural del puente y sin que la entidad fiscalizada haya acreditado contar con el visto bueno de la Unidad General de Servicios Técnicos de la dependencia o del proyectista.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 6 de septiembre de 2023 formalizada con el acta núm. 2022/310/003, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-165 del 22 de septiembre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.508.2023 del 21 de septiembre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, envió 15 fotografías y 2 videos georreferenciados, con los que demostró la ejecución de los diafragmas intermedios faltantes en los claros núms. 1 y 3 del puente “El Guamúchil”.

Posteriormente, el Director de Control y Seguimiento de Auditorías de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, mediante el oficio núm. 5.1.0.1.-207 del 10 de octubre de 2023, adjuntó copia simple del oficio núm. 6.9.411.CA.592.2023 del 6 de octubre de 2023, con el que el Subdirector de Obras, en ausencia del Director General del Centro SICT Durango, proporcionó copia certificada del dictamen técnico de la evaluación de los diafragmas del puente por parte de la Unidad General de Servicios Técnicos que avala la ejecución del diafragma faltante aportando mayor estabilidad.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada por la entidad fiscalizada, se determinó atendida la observación, ya que se acreditó mediante 15 fotografías y 2 videos georreferenciados la ejecución de los diafragmas intermedios faltantes en los claros núms. 1 y 3 del puente “El Guamúchil”, y se proporcionó el dictamen técnico de la evaluación de los diafragmas del puente por parte de la Unidad General de Servicios Técnicos en el que avala la ejecución del diafragma faltante aportando mayor estabilidad, con lo que se atiende la observación.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 35,960,562.36 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 2,953,349.52 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 374,958.00 pesos se generaron por cargas financieras; 33,007,212.84 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 3 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 16 de octubre de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Los Herrera-Tamazula”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, contrataron, ejecutaron, pagaron y finiquitaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables; y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto:

- En los análisis de los costos horarios de maquinaria y equipo del contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, se determinaron errores aritméticos que impactan en los precios unitarios de diversos conceptos de obra, que eran causal de desechamiento de la propuesta.
- Pagos en exceso por 3,250.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en diversos conceptos de obra, determinadas en la verificación física.
- Pagos en exceso por 16,794.9 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en diversos conceptos de obra, determinadas en la verificación física.

- Pagos en exceso por 11,522.1 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-525-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en diversos conceptos de obra, determinadas en la verificación física.
- Pagos en exceso por 274.4 miles de pesos en el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-526-W-00-2022, debido a diferencias entre las cantidades de obra estimadas y pagadas contra las realmente ejecutadas en diversos conceptos de obra, determinadas en la verificación física.
- Pagos en exceso por 1,165.4 miles de pesos en el contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, debido a diferencias entre los servicios estimados y pagados contra los realmente ejecutados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Mario Piña Sánchez

Arq. José María Nogueda Solís

Director de Auditoría “D2”

Director General

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que los procedimientos de presupuestación y contratación se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Verificar que la ejecución, el pago y el finiquito de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Carreteras y el Centro SICT Durango (Centro SCT Durango) de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículo 38, párrafos primero y quinto.
2. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I y VI, y 115, fracciones V, X, XI y XIX.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Normativa para la Infraestructura del Transporte de la SICT, cláusulas D, fracciones D.4, inciso D.4.1; E, fracción E.1; y G, fracción G.4, de la norma N·LEG·3/18; D, fracción D.2, incisos D.2.1, numerales D.2.1.2, D.2.6 y D.2.21, de la norma N·LEG·4/18; contratos de obra pública núms. 2021-10-CF-A-595-W-00-2021, 2022-10-CF-A-524-W-00-2022, 2022-10-CF-A-525-W-00-2022 y 2022-10-CF-A-526-W-00-2022 y contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, cláusula décima segunda, párrafo primero; licitación pública nacional núm. LO-009000977-E16-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de obra pública núm. 2022-10-CF-A-521-W-00-2022, base décima cuarta, inciso B, numeral 10; e invitación a cuando menos tres personas núm. IO-009000977-E28-2022, mediante la cual se adjudicó el contrato de servicios núm. 2022-10-CF-A-531-Y-00-2022, término de referencia VI, apartado E.P.006.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.